	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 1 De 26
ESTUDIOS PREVIOS		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ SANTANDER
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL DÍA DE LA MUJER CARCASIANA Y EL DÍA DE LA CARCASIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER”**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Municipio de Carcasí Santander pretende realizar varias actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales.





En nuestro entorno jurídico el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:


Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política señala en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, igualmente el artículo 311 instituye que corresponde al municipio como entidad prestar los servicios públicos que determine la ley, prestar los servicios, que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 1º define al municipio como: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”

El régimen aplicable a los municipios está definido por lo dispuesto en la Constitución Política, por lo establecido en la Ley y por las siguientes disposiciones tal y como lo consagra el artículo 2 de la precitada norma:

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 De 26





- a) *En materia de distribución de competencias con la Nación y las entidades territoriales, y los regímenes de planeación y presupuestal, por las correspondientes leyes orgánicas, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 288, 342 y 352 de la Constitución Política;*
- b) *En relación con las instituciones y mecanismos de participación ciudadana a nivel municipal, por lo dispuesto en la respectiva Ley estatutaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 y 152 de la Constitución Política;*
- c) *En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política;*
- d) *En lo relativo a los regímenes salariales y prestacionales de sus empleados públicos, por las normas generales que dicte el Congreso y las disposiciones que en desarrollo de ellas expida el Gobierno, los trabajadores oficiales por las normas vigentes de contratación colectiva y las mínimas del régimen de prestaciones sociales que dicte el Congreso de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política.*
- e) *En relación con los regímenes de distribución de recursos entre la Nación y los municipios, de los tributos propios de éstos, de los servicios públicos a su cargo, del personal, del régimen contractual y del control interno y electoral, se sujetarán a las normas especiales que se dicten sobre dichas materias de acuerdo con lo dispuesto, entre otros, por los artículos 125 y transitorios 21, 152 literal c), 269, 313 numeral 4, 356, 357, 365 y transitorio 48 de la Constitución Política."*

Frente a las funciones de los municipios el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 3° de la Ley 136 de Política; 1994 dispone: "Funciones. Corresponde al municipio:

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.*
2. *Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.*
3. *Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.*
4. *Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.*
5. *Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.*
6. *Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.*
7. *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.*
8. *Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.*
9. *Las demás que señale la Constitución y la Ley.*

Por otra parte, son Principios rectores del ejercicio de competencia los siguientes:

- a) **COORDINACIÓN:** *En virtud de este principio, las autoridades municipales al momento de desarrollar y ejercitar sus propias competencias deberán conciliar su actuación con el principio armónico que debe existir entre los diferentes niveles de autoridad en ejercicio de sus atribuciones;*

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 De 26


- b) **CONCURRENCIA:** Cuando sobre una materia se asignen a los municipios, competencias que deban desarrollar en unión o relación directa con otras autoridades o entidades territoriales, deberán ejercerlas de tal manera que su actuación no se prolongue más allá del límite fijado en la norma correspondiente, buscando siempre el respeto de las atribuciones de las otras autoridades o entidades;
- c) **SUBSIDIARIEDAD:** Cuando se disponga que los municipios pueden ejercer competencias atribuidas a otros niveles territoriales o entidades, en subsidio de éstos, sus autoridades sólo entrarán a ejercerlas una vez que se cumplan plenamente las condiciones establecidas para ellos en la norma correspondiente y dentro de los límites y plazos fijados al respecto.

Así mismo, cuando por razones de orden técnico o financiero debidamente justificadas, los municipios no puedan prestar los servicios que les impone la Constitución y la Ley, las entidades territoriales de nivel superior y de mayor capacidad deberán contribuir transitoriamente a la gestión de los mismos, a solicitud del respectivo municipio. Las gestiones realizadas en desarrollo de este principio se ejercerán sin exceder los límites de la propia competencia y en procura de fortalecer la autonomía local."

Así La organización y el funcionamiento del municipio se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, definidos por el artículo 5° de la Ley 136 de 1994, así:

- a) **EFICACIA:** Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;
- b) **EFICIENCIA:** Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado.
- c) En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses del municipio;
- d) **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA:** Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la Ley;
- e) **MORALIDAD:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la Ley y la ética propias del ejercicio de la función pública;
- f) **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la presente Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la Ley. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra los funcionarios responsables de los mismos;
- g) **IMPARCIALIDAD:** Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales y distritales se regirán por la Constitución y la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 De 26

- h) SOSTENIBILIDAD.** El municipio como entidad territorial, en concurso con la nación y el departamento, buscará las adecuadas condiciones de vida de su población. Para ello adoptará acciones tendientes a mejorar la sostenibilidad ambiental y la equidad social; propiciando el acceso equitativo de los habitantes de su territorio a las oportunidades y benéficos de desarrollo; buscando reducir los desequilibrios; haciendo énfasis en lo rural y promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- i) h) ASOCIATIVIDAD.** Las Autoridades municipales, con el fin de lograr objetivos de desarrollo económico y territorial, propiciarán la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas. Así mismo, promoverá la celebración de contratos plan y alianzas público-privadas para el desarrollo rural;
- j) i) ECONOMÍA Y BUEN GOBIERNO.** El municipio buscará garantizar su autosostenibilidad económica y fiscal, y deberá propender por la profesionalización de su administración, para lo cual promoverá esquemas asociativos que privilegien la reducción del gasto y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento.

DIA DE LA MUJER CARCASIANA.

Este reconocimiento social, y legal dado a las mujeres, nos convoca como municipio de Carcasí, a que trabajemos y generemos acciones afirmativas, que promuevan los derechos de las mujeres, y la sensibilidad como sociedad del respeto y la construcción conjunta entre mujeres y hombres, de nuestro territorio.





Es por ello, el interés del alcalde municipal de Carcasí- Santander, realizar actos simbólicos conmemorativos del día de la mujer, a las mujeres carcasianas, que propenda a contribuir a la unidad entre ellas, al respeto de sus derechos y a fortalecer el tejido social desde la visión femenina.


El día Internacional de la Mujer que se celebra en marzo se refiere a las mujeres como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre en la reivindicación de derechos; por lo tanto, la administración municipal busca mediante la celebración estas jornadas realizar un homenaje para empoderar a las mujeres Cerrateñas en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con una organización sin ánimo de lucro con el que se aúnen esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y logísticos para los diferentes eventos a realizarse en el marco de los eventos conmemorativos del día de la mujer, 8 de marzo del 2026.

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Carcasí por conducto de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social- Dirección De Cultura Y Arte, con forme a la inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal pretende adelantar proyecto en línea al sector denominado CARCASI CULTURAL.

En consecuencia, el Municipio de Carcasí considera pertinente adelantar la presente contratación con una Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta en que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial. A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en el programa PROPICIAR Y FOMENTAR EL TALENTO DE NUESTRO MUNICIPIO

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 5 De 26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

EN LOS ÁMBITOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS., que va dirigido a Rescatar y promover la cultura del Municipio de Carcasí que impacte al 50% de la población, en este caso las mujeres y en relación como se ha venido exponiendo, está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación.

DIA DE LA CARCASIANIDAD

Ahora, en tiempos prehispanicos el territorio de Carcasí demarcaba los espacios étnicos ocupados por los Chitareros y los Laches o Tunebos. Por ello, una vez establecida la dominación española, los pocos indios asentados en esta zona limítrofe fueron inicialmente doctrinados por los clérigos encargados de la evangelización de los indios de las Guaravitebas y las guacamayas, asentamientos netamente Tunebos.

Los Carcasies, fueron adscritos a la ciudad de Pamplona y encomendados a Esteban Lorenzo de Rojas Camacho. Hacia el año 1600 y sobre el camino de Pamplona, sitio de Victarigua, hizo construir el encomendero la primera capilla doctrinera, dedicada a San Juan de Sahagún. A su alrededor se levantó el primer pueblo de indios, en una estancia de tierra donada por don Lorenzo a siete indios Tunebos que habían sido aparceros. El generoso encomendero dono adicionalmente una cuadra de tierra para el santo patrono del pueblo.




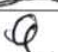
En esas tierras se pobló un insólito grupo triétnico compuesto por Tunebos, Chitareros y muiscas que servían las estancias de Rojas, donde se dedicaban a los cultivos de trigo, papa, caña de azúcar, plátanos, maíz y legumbres. Poco a poco fueron llegando además de colonos blancos y mestizos, cuyo creciente número dio a lugar que en 1621 el arzobispo Fernando Arias de Ugarte autorizara su "agregación a la doctrina de Carcasí, la cual puso al cuidado del cura de Cerinza, quitándosela al de Guaravitebas que hasta entonces la había administrado.


Cuando el oidor don Juan de Villabona y Zubiaurre visito la región en 1623, ordeno el traslado de los indios de Carcasí a servita. De Carcasí salieron 14 familias, y en su reemplazo fueron traídos indios Ikota y Cacota. Los indios de Carcasí eran cada vez menos mientras que los colonos blancos y mestizos incrementaban día a día su número. Por ello cuando en 1633 realizaban su visita pastoral el arzobispo de Santafé, Bernandino de Almansa, considerando el abandono espiritual de los vecinos, pues el doctrinero se había marchado con los indios a Servita, y existencia de una iglesia capaz y ornamentada, "erigió" por parroquia a la iglesia de Carcasí debiendo el santísimo residir un año en un lugar y el cura decir dos misa cada domingo y fiestas de guarda. Así nació, con sede en la vieja capilla doctrinera, la parroquia de San Juan De Sahagún.

En 1657, durante la visita de don Diego de Baños Sotomayor, muchos hombres blancos e indios forasteros se habían agregado a Carcasí, de tal manera que se podía sostener un cura independiente de Servita. Este visitador formalizo entonces la congregación de Carcasí y asigno como cura interino a uno de los frailes dominicos que administraba el pueblo de tequia, mientras se realizaban en el Arzobispado las diligencias de erección parroquial.

En 1671 el presidente de la Real Audiencia u antiguo obispo de Santa Martha y Popayán, Melchor de Liñán y Cisneros, dictó un auto mediante el cual se secularizaba el curato de Carcasí. En 1702, sin embargo, y luego de insistentes solicitudes de su parte, el curato de Carcasí volvió a manos de los dominicos por orden del rey.

En 1770, siendo encomendero don José Lorenzo de Rojas Camacho, el virrey Messia de la Zerda ordenó una vez una vez más el traslado de los indios de Carcasí al pueblo de Servita y en el año de

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 6 De 26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ESTUDIOS PREVIOS

1771 los indios fueron trasladados nuevamente a Servita y Carcasí se quedó "sin ser pueblo ni parroquia". Que, en consecuencia, los cerca de 300 cabezas de familia y cerca de 1200 habitantes del pueblo solicitaban formalmente la erección de parroquia.

Sin embargo, al poco tiempo don Roque de Susa, capitán de los indios, pidió apoyo del cura para su retorno, argumentando que en Servita no tenían casas, sal o maíz y que los habían condenado a la miseria.

Aunque habían regresado a Carcasí a cuidar sus sementeras, los vecinos blancos los vituperaban y les impedían que la imagen de San Juan de Sahagún regresara a su nicho en la iglesia de la parroquia que se había erigido en Carcasí. El cura les apoyo la pretensión con el argumento de que en Servita se habían contaminado del "pernicioso vicio de la debida" y que le hacían falta como feligreses de la parroquia, pues eran los más cumplidores en los cantos de la misa, la reparación de la iglesia y la casa cural.

El protector de naturales también dio opinión favorable al retorno de los indios a la estancia de la donación hecha a los siete Tunebos originales, expulsando de ella a José Casimiro Castellanos, quien la había invadido. Pero tanto el corregidor de naturales como el cura de Servita se opusieron al retorno y permitir que la imagen de San Juan de Sahagún saliese de dicha iglesia. Finalmente, los indios triunfaron en su empeño, aunque su condición era la de agregados a una parroquia de blancos y mestizos, pero la advocación de ella siguió siendo la de patrono de los indios: San Juan de Sahagún.




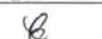
En 1778 el visitador Moreno y Escandón una vez más de los poquísimos indios que quedaban en Carcasí fueran trasladados a Tequia y las tierras del resguardo avaluadas para posterior remate. Tampoco en esta ocasión esto se produjo. De hecho, a comienzos de 1790 el fiscal de la Real Audiencia respondió negativamente la solicitud de los vecinos para que se les vendieran las tierras del resguardo, por estar tratándose en el momento, una vez más, la restitución de los indios a su pueblo. En 1804 los ocupantes del resguardo seguían pagando arrendamiento a las Cajas Reales de Pamplona. Sin embargo, el pueblo de indios había dejado definitivamente de existir.


A comienzos de 1807 los vecinos insistieron en comprar las tierras del resguardo, pero el fiscal las declaro de los indios, así estos hubiesen preferido permanecer en Tequia. Ello en razón de que en 1805 las tierras de los indios avaluadas en 160 pesos y el apoderado de los vecinos, José Gregorio Castellanos, había hecho un depósito por esa cantidad.

Al poco tiempo de declarada la Independencia, 1813, los vecinos insistieron una vez más en comprar las tierras del resguardo. Esta vez lo lograron, al precio fijado ocho a los antes de 160 pesos. De este modo los indios de Carcasí perdieron todo derecho sobre la tierra de su antiguo pueblo.

El régimen político municipal expedido al tenor de la primera constitución de la Nueva Granada expedida en 1831, ratifico el título de distrito parroquial a Carcasí, adscribiéndose al Cantón de La Concepción.

Cuando se creó el estado de Santander en 1857 los antiguos distritos parroquiales se convirtieron en municipio agrupados en circuitos. Carcasí se convirtió entonces en distrito municipal, manteniendo su adscripción al ahora denominado Circuito de la Concepción

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASI NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 7 De 26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

En 1869 el presidente Eustorgio Salgar restaura por decreto la vieja jerarquía colonial de ciudades, villas y parroquias. Carcasí volvió entonces a ser parroquia, adscrita ahora al flamante departamento García Rovira.

En 1887, en virtud de lo ordenado por la nueva constitución, y según decreto expedido el 30 de septiembre por el primer gobernador del recién creado Departamento de Santander, Alejandro Peña Solano, la parroquia de Carcasí adquirió definitivamente el status de municipio. ⁱ

Los símbolos son la base de nuestra comunicación y son de gran relevancia tanto para las instituciones, como para las naciones. En estas Fechas de celebración nos encontraremos con los colores de nuestra bandera, con el orgullo de nuestro himno y con las tradiciones que nos unen como Carcasianos. Una oportunidad para redescubrir nuestros símbolos, ancestros y tomar conciencia de su importancia.

Cada Municipio crea símbolos a lo largo de su historia, símbolos que están reflejados en sus banderas, himnos, historias, mitos, danzas, escudos y todas las tradiciones que nos unen. Estos símbolos representan la unidad de los Carcasianos y su permanencia en el tiempo, pero también es una forma de mostrar lo que tenemos y valoramos, es una forma de tomar conciencia de lo que es nuestro y de lo que tenemos como Patrimonio Cultural y Natural.

Esta Celebración sirve para representar nuestros valores, metas, historia o riquezas y mediante los cuales se nos identificamos y distinguimos de los demás, además de aglutinar en torno a esta los ciudadanos y crear un sentimiento de pertenencia.

Entre otras celebraciones culturales y tradicionales tenemos el cumpleaños de Carcasí a celebrarse en el mes de marzo de cada año, donde se realizan actividades culturales, religiosas y familiares, para reunir a los Carcasianos por lo cual y teniendo en cuenta que esta fecha ya se acerca se hace necesario disponer de los recursos necesarios para la adecuada celebración de los actos conmemorativos culturales donde se enaltezca la historia Carcasiana y así inculcar en las nuevas generaciones el interés por nuestros ancestros y el rescate de la identidad cultural.



Dentro de las manifestaciones culturales más representativas se encuentra el “**Día de la Carcasianidad**” que según **Acuerdo 015 del 29 de mayo de 2009** el Honorable Concejo la institucionaliza como patrimonio cultural inmaterial del Municipio.


Dentro del plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027 “**PENSAR, CREER Y HACER**”, se han establecido las siguientes metas de producto:

1. Servicio de promoción de actividades culturales.
2. Reconocimiento de creadores y gestores culturales

Que el Municipio de Carcasí no cuenta con el recurso humano calificado para el desarrollo de esta clase de eventos y suficiente para la realización de dichas actividades de carácter logístico, que requieren de cierta dedicación para la realización de los diferentes eventos. Es por esto que se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que desarrolle esta labor.

Aunado a lo anterior, esta clase de negocio jurídico con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos Municipales que se realizan a este tipo de Entidades



	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 8 De 26
ESTUDIOS PREVIOS		

son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la conmemoración del día de la mujer. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen en el campo social de la atención a población vulnerable y en este caso a mujeres. Por ello las entidades sin ánimo de lucro pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Por lo expuesto se considera justificada la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno adelantar la respectiva contratación, a través de la realización de un proceso de selección de mínima cuantía, en observancia de la normatividad legal existente en materia contractual.

3. PLAN DE DESARROLLO “PENSAR, CREER Y HACER 2024-2027”.

SECTOR	PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO	INDICADOR META DE PRODUCTO	LINEA BASE	META DEL CUATRIENIO	ODS	TRANSFORMACIONES DEL PND
CULTURA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)	Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	0	20		 Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática

4. CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Se anexa Certificación del Banco de Programas y Proyectos.




5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION:


El artículo 355 de la Constitución Política establece: ... *El gobierno, en los niveles nacional, departamental y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público y acorde con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo...*

El fundamento normativo del presente convenio aplicable es la Constitución Política en sus artículos 209 y 355.

Ahora bien, la Ley 489 de 1998, consagró en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, lo siguiente: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto,

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 9 De 26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.


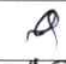


6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES EN EL DÍA DE LA MUJER CARCASIANA Y EL DÍA DE LA CARCASIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER".

7. ALCANCE DEL OBJETO:

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro será de la siguiente manera:

DIA DE LA MUJER CARCASIANA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
1	SERVICIO DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN QUE CONSTA DE: 2000 WATTIOS DE AMPLIFICACIÓN. MICRÓFONOS Y DEMÁS. SE GARANTIZA EL CUBRIMIENTO TOTAL DEL EVENTO QUE SERA DE 1 DIA (4 micrófonos , 1 amplificador, cables y conectores, generador de energía, computador y Software, racks y estuches, personal de apoyo) para el desarrollo del evento.	UND	1	\$ 3.350.000	\$ 3.350.000
2	Almuerzo para las mujeres asistentes y participantes que consta de plato de lechona acompañado de porción de pan y vaso de gaseosa el cual será compartido en plato y cubiertos desechables para los asistentes en la participación del Dia dela Mujer en el municipio de Carcasí.	UND	400	\$ 27.000	\$ 10.800.000
Incentivos de premiación para las mujeres participantes de las actividades culturales "Las mujeres tienen talento cultural" en el marco de la Conmemoración del día de la mujer Carcasiana:					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
1	Incentivo premiación para la mujer con mejor muestra en el talento artístico musical (interpretación de algún instrumento musical) en el concurso "Las mujeres tienen talento cultural"	UND	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
2	Incentivo premiación para la mujer con mejor muestra en el talento artístico en canto en el concurso "Las mujeres tienen talento cultural"	UND	1	\$ 800.000	\$ 800.000
3	Incentivo premiación para la mujer con mejor muestra en el talento artístico en danza en el concurso "Las mujeres tienen talento cultural"	UND	1	\$ 800.000	\$ 800.000
4	Incentivo premiación para la mujer con mejor muestra artesanal en el concurso "Las mujeres tienen talento cultural"	UND	1	\$ 400.000	\$ 400.000
5	Incentivo premiación para la mujer con segundo mejor en el talento coplero o poeta en el concurso "Las mujeres tienen talento cultural"	UND	1	\$ 400.000	\$ 400.000

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 10 De 26

ESTUDIOS PREVIOS



6	Incentivo premiación para la mujer con la segunda muestra mejor en el talento artístico en canto en el concurso "Las mujeres tienen talento cultural"	UND	1	\$	250.000	\$	250.000
7	Incentivo premiación para la mujer con la segunda muestra mejor en el talento artístico en danza en el concurso "Las mujeres tienen talento cultural"	UND	1	\$	250.000	\$	250.000
8	Hidratación para actividad bailoterapia: Agua en Botella (300 ml)	unidad	200	\$	1.550	\$	310.000
9	DETALLES para las mujeres asistentes y participantes en el evento como reconocimiento en la Conmemoración Día de la Mujer Carcasiana (Pocillo personalizado)	unidad	400	\$	15.000	\$	6.000.000
10	Refrigerio para brindis: porción de torta más copa de champaña para brindis	UND	400	\$	7.750	\$	3.100.000
11	SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS PARA mujeres presidentas JAC ILUSTRES DEL MUNICIPIO QUE HAN DEJADO LEGADO	UND	9	\$	150.000	\$	1.350.000


SUBTOTAL 1

\$ 29.210.000

CELEBRACIÓN DIA DE LA CARCASIANIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
1	GRUPO MUSICAL PARA AMENIZAR LA JORNADA CULTURAL	GBL	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
2	SERVICIO DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN QUE CONSTA DE: 2000 WATTIOS DE AMPLIFICACIÓN. MICRÓFONOS Y DEMÁS. SE GARANTIZA EL CUBRIMIENTO TOTAL DEL EVENTO DURANTE 1 DIA. (8 micrófonos, 1 amplificador, cables y conectores, generador de energía, computador y Software, racks y estuches, personal de apoyo)	UND	1	\$ 5.350.000	\$ 5.350.000
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON DESTINO A LA COMUNIDAD ASISTENTE AL EVENTO CULTURAL, CONFORMADO POR: CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO) + JUGO EN BOTELLA PLASTICA DE 400 ML	UN	500	\$ 7.750	\$ 3.875.000
4	ALMUERZOS PARA DELEGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, QUE DEBEN CONTENER MINIMO (PROTEINA MINIMODE 200 GRS, POR ARROZ, CARBOIDRATOS, ENSALADA Y VASO DE JUGO NATURAL	UND	220	\$ 18.000	\$ 3.960.000
5	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA TENDIDA - CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ Y VICEVERSA PARA 30 PERSONAS.	UND	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
6	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE EL TOBAL - CASCO URBANO MUNICIPIO DE CARCASÍ Y VICEVERSA PARA 30 PERSONAS.	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
7	ENTREGA DE INCENTIVOS A GRUPOS TRADICIONALES DE CUERDA AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ	GRUPOS	12	\$ 350.000	\$ 4.200.000

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 11 De 26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

8	SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS PARA PERSONAS ILUSTRES DEL MUNICIPIO QUE HAN DEJADO LEGADO	UND	3	\$	150.000	\$	450.000
9	INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL DE DANZA DE MUNICIPIOS VISITANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y GRUPOS LOCALES	UND	14	\$	350.000	\$	4.900.000
10	ALQUILER DE BOLIRANA PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE BOLIRRANA CARCASIANO	UND	3	\$	250.000	\$	750.000
11	INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL DE BOLIRANA: PREMIACION TRES PRIMEROS LUGARES	GBL	3	\$	350.000	\$	1.050.000
SUBTOTAL 2						\$	30.235.000
PRESUPUESTO TOTAL						\$	59.445.000

ITEM	ACTIVIDADES
1	Las actividades serán el día establecido por la Entidad.
2	Contar con el personal de apoyo necesario para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
3	El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
4	El contratista deberá disponer de los elementos y equipos solicitados para la logística del evento en los lugares destinados por la administración Municipal.
5	Los alimentos solicitados deben ser entregados en condiciones de salubridad y en el sitio solicitado por la entidad y en el horario que se acuerde con el supervisor del contrato.
6	El desarrollo de las actividades deberá realizarse de acuerdo con la programación supervisada por la entidad.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

8.1. Clasificación UNSPSC, Actividades específicas – alcance

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	14	16	07	Gestión de eventos
94	11	19	01	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
90	13	15	02	Organizaciones de eventos culturales

9. PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL


ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASÍ, SANTANDER
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA JURÍDICA – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

10. PLAZO:

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del convenio serán de VEINTE (20) DÍAS, contados desde la firma del acta de inicio.

11. VALOR La entidad estima el valor en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$59.445.000,00) MCTE.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 12 De 26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

12. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelara a la ESAL el valor relacionado mediante UNICO PAGO, previó soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio se llevará a cabo en el Municipio de Carcasí – Santander.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente:

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos, culturales y demás actividades contempladas en el alcance del objeto.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos deportivos.
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:



5.1. Información del Convenio ejecutado.


5.2 Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural

5.3 indicadores de verificación de los mismos.

5.4 Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben

5.5 anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 13 De 26

- 5.6 Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- 5.7 Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales.
6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
 7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
 8. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:


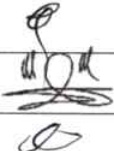
1. Ejercer la supervisión del Contrato y realizar los informes de correspondientes.
2. Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.


15. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Con fundamento en las normas que regulan la materia, se procede a la celebración de un Convenio de Asociación de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 que reza: *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

...Estos contratos tienen por finalidad constituir "una suerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso". **(Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00(1911). Publicación autorizada con oficio OF108-37063 de diciembre 2 de 2008.)** De esta forma, no pueden versar sobre intercambio bienes o servicios, sino que se trata de convenios de colaboración. De tal suerte que, si el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general, debe contratar de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **pero si pretende fomentar un programa o una actividad de interés general en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con aportes mutuos, se puede acudir a la modalidad contractual establecida en el artículo 355 superior...**

En virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a aquellas. **El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone:** "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 14 De 26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.**

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.



Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.


El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

CONCEPTO C-596 DE 2021, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.2 Reglas para las contrataciones de las entidades estatales con las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL–

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 15 De 26
ESTUDIOS PREVIOS		

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017

De otro lado, los convenios de asociación «[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»¹. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación y tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo, a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio². Sin embargo, como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir.


De igual forma, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512.

² El numeral 16.9 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina: «16.9 Uniones temporales y consorcios conformados por entidades sin ánimo de lucro.

»El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Pública, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación».

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 16 De 26
ESTUDIOS PREVIOS		

actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la o las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 92 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»³.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

16. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

La justificación económica, presupuesto, cotizaciones del presente presupuesto y estudio se realizó por parte del titular de la secretaria de salud y desarrollo social del municipio de Carcasí Santander.

POR PARTE DEL MUNICIPIO: La administración municipal de Carcasí, Santander, aportara la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$59.445.000,00) MCTE**. De acuerdo a disponibilidad presupuestal No. 26-207 de 02 de marzo de 2026.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Permite conocer el comportamiento del sector al cual se va a contratar, siendo primordial para la planeación y proyección del mismo, el cual se basa en la siguiente información.


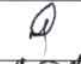


El valor del convenio se define por el tipo de actividades y servicios a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros municipios en procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por el cliente.

17.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en esta entidad y en otros municipios como los siguientes:

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Santander:

³ Concepto del 19 de noviembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000008611.


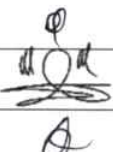
	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 17 De 26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
Cuantía	\$35.000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIONEGRO Resúmen Buscar
Municipio	Santander: Rionegro Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-03-06 21:39:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.7785894
Número del Proceso	RIO-CA-003-2025
Fecha	2025-03-06
Última Revisión	2025-03-07
Página Oficial del Proceso 18 Relacionados	

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, Y CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER
Cuantía	\$29.549,800
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	MUNICIPIO DE GUACA Resúmen Buscar
Municipio	Santander: Guaca Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-03-05 22:40:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.7778111
Número del Proceso	CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 002 DE 2025
Fecha	2025-03-05
Última Revisión	2025-03-06
Página Oficial del Proceso 4 Relacionados	

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD Y CONTRATO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	PLAZO	OBSERVACIONES
PCCA-001-2021 SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO CONCEPCIÓN	DE CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL EN FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL	\$64.803.328,00	25 días	NO SE REALIZARON ADICIONES, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE SINIESTRO

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
---	--	--	---


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15 Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 18 De 26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ESTUDIOS PREVIOS		


		TRADICIONAL, EL RESCATE DE VALORES, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, EL FORTALECIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL POR MEDIO DE LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA ARTÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER			
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001 -2019 SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA	Convenio Cooperación /asociación	AUNAR ESFUERZOS EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN JERÓNIMO EN MÁLAGA AÑO 2019, EN SU 81ª VERSIÓN	\$320.250.000,00	7 DÍAS	SE OBSERVA QUE NO SE REALIZARON ADICIONES, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE SINIESTRO
PCCA-014-2018 SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	Convenio Cooperación /asociación	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA LOGÍSTICA EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS Y LAS FERIAS Y FIESTAS DEL RETORNO A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER	\$130.000.000,00	25 DIAS	SE OBSERVA QUE NO SE REALIZARON ADICIONES, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE SINIESTRO
PCCA-011-2018 SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	Convenio Cooperación /asociación	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA LOGÍSTICA EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE DEL 28 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER	\$77.000.000,00	4 DIAS	SE OBSERVA QUE NO SE REALIZARON ADICIONES, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O DE SINIESTRO

DE ESTE ANÁLISIS SE OBSERVA:

Del anterior análisis de demanda realizado por la entidad, se logra establecer:

- Que existen procesos con objetos similares lo que indica de la existencia de este tipo de necesidades.
- Que se han realizado objetos similares mediante la figura legal de régimen especial y se ha realizado por parte de municipios Proceso Competitivo en aplicabilidad del Decreto 092 de 2017.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasí-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasí-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa Formato Código: A-SIG-GA-FO-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 23/01/2024 Versión: 04 Página 19 De 26
ESTUDIOS PREVIOS		

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo a los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio.

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Carcasí debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación.

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Municipio de Carcasí Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.





1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES EN EL DÍA DE LA MUJER CARCASIANA Y EL DÍA DE LA CARCASIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER”**.

Los partícipes del proceso de Contratación:

Por parte de la entidad la secretaria de desarrollo social y económico y la entidad sin ánimo de Lucro proponente.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 20 De 26
ESTUDIOS PREVIOS		

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria a toda la comunidad del Municipio de Carcasí – Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en los estudios previos, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Constitución Política artículo 355, ley 489 de 1998.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en el documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Pos entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

ESTUDIOS PREVIOS

Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Específico	Externo			X	X	X	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión
------------------------	-------------	---------------------------------	--	-----------------------	-----------------------	----------------------



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

M/PIO	Proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?	
0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	POR AVANCE
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario





ESTUDIOS PREVIOS

100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	TERMINO ESTIPULADO PARA
0%	100%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	POR AVANCE



50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

20. ANALISIS Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio de Carcasí, la cual amparará:

AMPAROS	SUFICIENCIA		APLICA PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION
	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	SI
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año mas	SI
Calidad del servicio	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un (01) año mas	SI
Responsabilidad civil	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de	SI

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
		Página 25 De 26
ESTUDIOS PREVIOS		

extracontractual		ejecución del contrato	
------------------	--	------------------------	--

- a. Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas formulada por CONTRATISTA a la compañía aseguradora debe contar con el visto bueno por escrito de EL MUNICIPIO para poder ser tramitada.
- b. Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.
- c. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.
- d. En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
- e. Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.

21. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de Carcasí - Santander, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

En relación a las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio.

22. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-207 de 02 de marzo de 2026.


23. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El Alcalde Municipal de Carcasí - Santander se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación.

24. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Carcasí invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARCASÍ NIT 890.210.933-7	Proceso Gestión Administrativa
		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: A-SIG-GA-FO-15
		Fecha: 23/01/2024
		Versión: 04
ESTUDIOS PREVIOS		Página 26 De 26

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.


25. CONCLUSION:




Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, cuyo objeto consiste: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE EVENTOS CULTURALES EN EL DÍA DE LA MUJER CARCASIANA Y EL DÍA DE LA CARCASIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER”**.

Cordialmente,


KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
 Secretaria de Salud y Desarrollo Social
 Carcasí, Santander

Proyectó aspectos económicos, presupuestales y del estudio del sector:
 KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO
 Secretaria de Salud y Desarrollo Social
 Carcasí, Santander

Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual:
 Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor Externo


	Palacio Municipal Calle 2 No. 2-43 Celular 3109656470 Código Postal 681521 Correo Electrónico: contactenos@carcasi-santander.gov.co Página Web: http://www.carcasi-santander.gov.co/	Elaboró: Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	
		Revisó y aprobó Aspectos de Orden Jurídico Contractual: Sergio José Hernández Quintero – Abogado Asesor	
		Revisó Aspectos Técnicos y Financieros: KATERIN ROCIO OLAYA CASTILLO	